

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6737 *OCEANA GLOBAL GESTIÓN, S.L*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GLOBAL TECHNICAL AND FINANCIAL CONSULTING, B.V.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Acuerdo de Fusión por Absorción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), aplicables por remisión del artículo 55 de la misma Ley, se hace público que la Junta General de socios de la mercantil de nacionalidad española Oceana Global Gestión, S.L. (Sociedad Absorbente), ha aprobado con fecha 9 de agosto de 2019, la fusión transfronteriza de la citada sociedad con la mercantil de nacionalidad holandesa Global Technical And Financial Consulting, B.V., conforme al Proyecto Común de fusión de fecha 28 de marzo de 2019, y el documento de corrección de errores no sustanciales, de fecha 8 de junio de 2019.

Del mismo modo los órganos de gobierno de la sociedad Absorbida han aprobado el proyecto común de fusión e iniciado los trámites previstos en la legislación holandesa para el desarrollo del proceso de fusión, depositando el proyecto común de fusión en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio holandesa y en domicilio social de la citada sociedad con fecha 25 de julio; y publicando el depósito de los documentos de fusión en un diario nacional holandés con fecha 29 de julio y en la Gaceta del Estado Holandés con fecha 30 de julio.

Todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito en fecha 28 de marzo de 2019 por los Administradores de ambas sociedades involucradas en el proceso de fusión y con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2018, los cuales se encuentran, además, debidamente aprobados por las Juntas Generales de ambas sociedades.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma. Todo ello en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión. Dicho Proyecto ha sido depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha 14 de junio de 2019.

De conformidad con los artículos 43 y 66 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión y demás información sobre la fusión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las Sociedades participantes en la fusión transfronteriza, es decir, respecto de la Sociedad Absorbida Herikerbergweg 238, 1101 CM Ámsterdam (Holanda) y respecto a la Sociedad Absorbente en calle La Font del Arch, 33, Sant Joan de Alacant (Alicante). Se hace constar igualmente que se ha puesto a disposición de los socios y representantes de los trabajadores y/o empleados de las Sociedades intervinientes la documentación prevista en el artículo 39 LME.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la fusión transfronteriza, en los términos establecidos en el artículo 44 LME por remisión del artículo 55 LME, durante el plazo de un mes,

contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión transfronteriza. Los acreedores podrán obtener, sin gastos, en el domicilio social de cualquiera de las entidades intervinientes en la fusión, información exhaustiva sobre las condiciones del ejercicio del derecho.

San Juan de Alicante, 12 de agosto de 2019.- El Administrador único de Oceana Global Gestión, S.L. y Global Thecnical And Financial Consulting, B.V, Don Juan Carlos Andreu Redondo.

ID: A190046997-1